



## N° 0009-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

### 1. DECRETO SUPREMO N° 050-2023-EF

**Objeto:**

Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023- EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Artículo 1.- Modificación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF- Incorporar el literal h) en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;
- Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

### 2. DECRETO SUPREMO N° 007-2023-MINEDU

**Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; a fin de garantizar la práctica del



deporte, la actividad física, la recreación y la educación física en la educación básica pública engranadas con la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU.

“(…)

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL; SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

**3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 374-2023-MTC/01**

**Objeto:**

Aprobar el “Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas para Lima y Callao” y el “Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte público especial de personas bajo la modalidad de taxi para Lima y Callao”

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), y la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, sustentan la necesidad de aprobar los nuevos cronogramas extraordinarios de permanencia para aquellos vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas y el servicio de transporte público especial en la modalidad de taxi para Lima y Callao, con la finalidad de dar continuidad al servicio de transporte público terrestre, debido a los efectos colaterales de la pandemia de la COVID-19;
- Los Cronogramas del Régimen Extraordinario de Permanencia, aprobados en los artículos precedentes, son aplicables a aquellos vehículos destinados al servicio de transporte de personas en las modalidades transporte terrestre regular de personas y al transporte especial en la modalidad de taxi que a la fecha se encuentren habilitados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, y siempre que cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que se encuentre en estado óptimo de funcionamiento, lo que debe ser acreditado con el Certificado de la Inspección Técnica Vehicular, obtenido de conformidad con la normatividad de la materia.
  - b) Que, cumpla con las condiciones técnicas y demás requisitos que establece el Reglamento Nacional

**Unidades de organización involucradas:**

SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.



#### 4. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000075-2023-AGN/JEF

**Objeto:**

Disponer la pre publicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales".

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;
- Artículo 1.- Disponer la pre publicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales". Dicha pre publicación se realizará en el portal institucional del AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

"(...)

Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de directiva deben ser remitidos por escrito al AGN.

**Unidades de organización involucradas:**

SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### 5. DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-MDA

**Objeto:**

Prorrogar plazo para el pago al contado del impuesto predial del año 2023, así como de la primera cuota del impuesto predial y los arbitrios municipales de 2023, y dictan otras disposiciones.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- La situación vulnerable por la que atraviesa el distrito de Ate, debido al Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales,



propone el decreto de alcaldía que dispone la prórroga de la fecha de pago al contado del impuesto predial 2023, para los grandes, medianos, pequeños y micro contribuyentes del distrito de Ate, prórroga del beneficio tributario de pronto pago de Arbitrios Municipales del año 2023 en el distrito de Ate; y, prórroga del plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto predial (autoevaluó) del ejercicio gravable del año 2023, hasta el 28 de abril de 2023;

- Mediante Memorándum N° 457-2023-MDA/ GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía de acuerdo a los documentos adjuntos y conforme a Ley;
- Artículo Primero. - PRORROGAR, el plazo para el pago al contado del impuesto predial del año 2023, así como de la primera cuota del impuesto predial y los arbitrios municipales de 2023, para grandes, medianos, pequeños y micro contribuyentes del Distrito de Ate, prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 001 de fecha 24 de febrero de 2023.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.